



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA.**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA.-**  
**Febrero siete (07) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-**

**Radicación:** 47-245-31-53-001-2023-00050- 00-Tomo IX. Folio 025.  
**Demandante:** JORGE LUIS BLANQUICET SILVA.  
**Demandado:** SOCIEDAD COMERCIAL BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA  
**Proceso:** RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

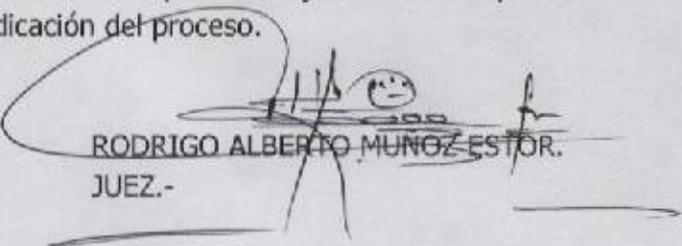
Vista la contestación de la demanda y formulación de las excepciones de mérito presentada por el Dr. Manuel de Jesús Cardozo Paternina quien funge como procurador judicial la entidad Sociedad Comercial Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A., con Nit 86.0003020-1, según poder otorgado por el Dr. Hernando Blanco García, quien se desempeña como apoderado especial para asuntos judiciales de dicha entidad, formulo objeción al juramento estimatorio como excepción de mérito contra la demanda de la referencia, deviene proceder de conformidad con lo establecido en el Art 370 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.-

**RESUELVE.**

- 1.- De la objeción presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, dese en traslado a la parte demandante de conformidad con lo prevenido en el Art. 110 del C. G. del P.
- 2.- De las excepciones de mérito dese traslado de las mismas a la parte demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con lo previsto en el Art. 370 concordante con lo señalado en el Art. 110 del C. G. del P.
- 3.- Reconózcasele personería jurídica al Dr. Manuel de Jesús Cardozo Paternina de conformidad a las facultades discernidas en el memorial poder otorgado por el Dr. Hernando Blanco García, quien se desempeña como apoderado especial para asuntos judiciales, de la entidad demandada Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.
- 4.- Por secretaria remítasele el link del proceso al apoderado judicial de la parte demandada, subsanando previamente la radicación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
RODRIGO ALBERTO MUNOZ ESTOR.

JUEZ.-